

Cartagena

1586 Aprobación inicial de proyecto de División de la U.A. n.º 1 de Santa Ana. Expte.: GEDU2006/6.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, se aprueba inicialmente el proyecto de División de la U.A. n.º 1 de Santa Ana, presentado por don Clemente William García de la Riva.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 7 de enero de 2008.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

1609 Aprobación inicial de proyecto de Redelimitación de la U.A. n.º 6 Sector II de los Nietos. Expte.: GEDU2007/4.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, se aprueba inicialmente el Proyecto de Redelimitación de la U.A. n.º 6 Sector II de los Nietos, presentado por la sociedad Promociones Peñalver Garcerán, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 7 de enero de 2008.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

953 Ordenanza fiscal reguladora.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público que han de regir durante el ejercicio de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 285, de 12 de diciembre de 2007, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

“Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2008, realiza la propuesta de modificación de ordenanzas fiscal, y que fundamentalmente consiste en un aumento del 2,70%, porcentaje correspondiente al IPC previsto al final del Ejercicio 2007.

Modificaciones**Ordenanza Reguladora de las Tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio Público Local**

Se propone, en general, un aumento del 2,700% de las tasas reflejadas en su Anexo II., a excepción de la correspondiente a placas de vados permanentes que no se incrementan, todo ello de conformidad al coste real de las mismas, quedando las mismas según sus conceptos como se detalla:

Anexo II

Tasa N.º 1		
Lonja Municipal		93,923
Tasa N.º 2		
Mercado Abastos		
A) Puestos Fijos		
Por cada Puesto 1ª Planta		
	A.1. Puestos preferentes, al mes	70,908
	A.2. Puestos no preferentes, al mes	54,970
Por cada Puesto 2ª Planta		
	A.3. Puestos con cierre metálico, al mes	17,339
	A.4. Puestos sin cierre metálico, al mes	13,007
Por cada puesto destinado a bares		
		47,331
B) Puestos no fijos (ambas plantas)		
	B.1 Por los primeros 2 metros lineales, al día	0,479
	B.2. Por cada metro lineal más, al día	0,118
B) Puestos no fijos (ambas plantas)		
	B.1 Por los primeros 2 metros lineales, al día	0,479
	B.2. Por cada metro lineal más, al día	0,118
Tasa N.º 3		
OVP Casetas, puestos, barracas, espectáculos o atracciones		
1. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas		
		0,827
2. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos		
		1,301
Tasa N.º 4		
OVP mesas y sillas con finalidad lucrativa		
Tarifa 1		
		2,998
Tarifa 2		
		2,745
Tarifa 3		
		2,502
Tasa N.º 6		
OVP materiales, mercancías, escombros, vallas y otros		
Mercancías... Por m2 y día		
Muebles objetos y enseres		
	Esp.A	0,364
	Esp.B	0,276
	1ª	0,220
	2ª	0,159
	3ª	0,125
Productos Agrícolas sin transformar		
	Esp.A	0,242
	Esp.B	0,198
	1ª	0,159
	2ª	0,125
	3ª	0,056
Mercancías para consumo público y su transformación		
	Esp.A	0,159
	Esp.B	0,181
	1ª	0,147
	2ª	0,114
	3ª	0,056
Materiales de Construcción y Zonas de Seguridad, por m2 y día		
Escombros y otros materiales, derribos ,etc		

	Esp.A	0,827
	Esp.B	0,650
	1ª	0,540
	2ª	0,441
	3ª	0,430
Con Andamios		
	Esp.A	0,227
	Esp.B	0,181
	1ª	0,159
	2ª	0,136
	3ª	0,079
Tasa N.º 7		
Reservas de aparcamientos y Vados permanentes		
1.- reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros, al año:		
	1.1- Hasta 5 Plazas	28,064
	1.2- De 5 hasta 7 plazas	40,122
	1.3- De 7 hasta 30 plazas	52,247
	1.4- De más de 30 plazas	168,260
2.- Reserva de aparcamiento para carga y descarga al año por metro lineal y durante horario comercial		5,622
3- Vados Permanentes (Cuota anual)		
	Ubicados en calles de especial A	123,916
	Ubicados en calles de especial B	98,233
	Ubicados en calles de Primera	51,740
	Ubicados en calles de Segunda	31,051
	Ubicados en calles de Tercera	10,295
	Por cada plaza de garage - Edif.C.	7,297
4.- Reserva de metro lineal de la vía pública para acceso a garajes, deduciendo la longitud de entrada reservada para el vado, para cada metro lineal, al año		5,622
Minusvalía igual o superior a 65%	Bonificación 50%	
Tasa N.º 8		
Servicio Grúa Municipal		
A) Retirada de vehículos (por cada servicio)		
A.1	Por cada motocicleta, triciclo, motocarro, ciclomotor y demás de similares características	76,350
A.2	Por cada turismo, camión, remolque furgoneta demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 kg.	76,350
A.3	Por cada camión, autobús, tractor, remolque, camioneta, furgoneta y demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kg	81,517
B) Depósito y custodia (a partir de las cero horas del día siguiente a aquel en que se produzca la retirada del vehículo, por cada día o fracción):		
B.1	Por cada vehículo incluido en el apartado A.1	4,575
B.2	Por cada vehículo incluido en el apartado A.2	7,688
B.3	Por cada vehículo incluido en el apartado A.3	27,561
C) Cuando no se haya producido la retirada efectiva del vehículo y si se haya realizado la intervención de la grúa, las tasas reseñadas en el apartado A, serán reducidas en un 50%, considerándose por retirada del vehículo cuando el mismo se encuentre sobre la plataforma de la grúa.		
Tasa N.º 9		
Placas Vados Permanentes		17,400
Tasa N.º 10		
Instalaciones Deportivas		

A. Pabellón Polideportivo Cubierto		
A.1 Uso colectivo		
Días laborables:		
Pista completa	CON LUZ	24,073
Pista completa	SIN LUZ	17,669
Sección Pista	CON LUZ	12,026
Sección Pista	SIN LUZ	8,730
Sábados y Festivos:		
Pista completa	CON LUZ	25,374
Pista completa	SIN LUZ	19,256
Sección Pista	CON LUZ	12,907
Sección Pista	SIN LUZ	11,001
A.2 Uso Individual		
Días laborables	CON LUZ	1,929
Días laborables	SIN LUZ	1,631
Sábados y Festivos	CON LUZ	2,723
Sábados y Festivos	SIN LUZ	1,962
B. Piscina Climatizada (entrada y uso instalación)		
B.1 Adultos		
Días laborables		2,326
Sábados y Festivos		3,274
Abono diez baños		20,678
B.2 Infantiles y Pensionistas/Jubilados		
Días laborables		1,521
Sábados y Festivos		2,127
Abono diez baños		13,668
F. Numerosa: 50%	Excepto en abonos	
F. Numerosa Cat. Especial: 90%	Excepto en abonos	
C. Piscina Aire Libre (entrada y uso instalación)		
C.1 Adultos		
Días laborables		2,028
Sábados y Festivos		2,182
Abono diez baños		19,940
C.2 Infantiles y Pensionistas/Jubilados		
Días laborables		1,367
Sábados y Festivos		1,775
Abono diez baños		10,802
F. Numerosa:50%	Excepto en abonos	
F. Numerosa Categ. Especial: 90%	Excepto en Abonos	
D. Utilización Pistas de tenis y frontón		
D.1. Por utilización de una pista con luz, por hora		5,478
D.2. Por utilización de una pista sin luz, por hora		2,910
Tasa N.º 11		
Escuela de Música		

Inscripción Curso		25,009
Cuota Curso		200,000
2.º Instrumento (Curso completo)		104,000
Las cuotas se prorratearán por meses naturales y por la duración del curso lectivo.		
La Inscripción al curso supone la obligatoriedad del abono de la tasa por el curso completo.		
F. Numerosa:	Bonificación 30%	
F. Numerosa Categ. Especial:	Bonificación 50%	
Tasa N.º 12		
Actividades Deportivas Patronato		
ESCUELAS DEPORTIVAS		
Atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol		4,751
Gimnasia Rítmica y Karate		8,399
Tenis		12,786
Fútbol Sala		4,751
Tenis de Mesa		6,614
Tiro con Arco		15,000
Matrícula de Escuelas deportivas participantes en competición		25,000
ACTIVIDADES ADULTOS		
Aerobic		20,943
Gimnasia de mantenimiento		18,617
Gimnasia personas mayores		3,637
Tenis		19,356
Karate		19,841
Taekwondo		21,362
Batuka		15,000
Yoga		15,000
Danza del Vientre		15,000
Spinning		20,000
Bailes de Salón		25,000
Gimnasia Personas mayores (menos de 65 años y no pensionistas)		6,000
Se establece una bonificación del 50,00% en Batuka y Spinning como segunda actividad de adulto		
ESCUELA TECNICA DE NATACION		
1 Sesión Semana (Viernes)		8,616
2 Sesiones semanales (L-M-X y M-J)		17,239
OTROS CURSOS DE NATACION		
A – Natación de Adultos (17 años en adelante)		
2 Sesiones (Martes y Jueves)		21,406
3 Sesiones (Lunes, Miércoles y Viernes)		27,182
5 Sesiones (Todos los días)		37,631
B – Acuafitness		
3 Sesiones semanales		27,182
C – Natación Escolar		
1 Sesión semanal		0,904
D – Natación Bebés		
2 Sesiones semanales		19,225
E – Natación Libre Pensionistas		
2 Sesiones semanales		6,408
F – Natación de Verano (Intensivos)		
10 Sesiones		19,225
F. Numerosa, Pensionista y Minusválidos		
	Bonificación 30%	
F. Numerosa Categoría Especial		
	Bonificación 50%	

Miembros misma unidad familiar	Bonificación 10%	
Alquiler Pista Polideportiva (Fútbol-Sala)		
Lunes a Viernes	CON LUZ	10,967
Lunes a Viernes	SIN LUZ	8,322
Sábados y Domingos	CON LUZ	12,422
Sábados y Domingos	SIN LUZ	9,667
Tasa N.º 13		
Aparcamientos Plaza Cine Alfaro		
Horario de 8:00 a 22:00 (Por Aparcamiento)		
Primera 1/2 hora		0,242
Primera hora de ocupación		0,584
A partir Primera hora o fracción		1,179
Horario de 22:00 a 8:00 (Todo el Horario por Aparcamiento)		1,179
Tasa N.º 14		
Utilización y aprovechamiento de albergues		
Tasa por Ocupación		
Por colectivo y Día		34,225
Por Usuario y Día	(mantenimiento por usuarios)	6,845
Por Usuario y Día	(Mantenimiento a cargo Ayuntamiento)	13,690
Tasa por Inspección	Inspección de Instalaciones	29,586
Tasa N.º 15		
Celebración de Matrimonios Civiles		
Celebración de Matrimonio		42,723
Por Delegación de funciones en otros concejales		42,723

Cehegín, 18 de enero de 2008.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

Fortuna

1552 Aprobación definitiva de la modificación del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Las Lamparillas.

Conforme al artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2008, se ha aprobado definitivamente la modificación del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial "Las Lamparillas", a instancia de su Junta de Compensación.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 28 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.